



AL Despacho de la señora Juez, informando que en memorial recibido el 01/09/2022 la apoderada judicial de la ejecutante informa que los títulos que se encuentran constituidos sean entregados al demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2016-00573-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico se allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas; y el Despacho previamente a resolver requirió a la ejecutante, quien en memorial del 01/09/2022 manifiesta que los títulos sean entregados al demandado.

Reza el artículo 461 del CGP en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se **presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir**, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargo el remanente...”*; razón por la cual se ordenará la terminación del proceso.

Así mismo, la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario y los que se llegaren a constituir con posterioridad a la presente providencia al señor JOSE RODOLFO ASCANIO GARCIA.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por ANGEL DAVID y NICOLLE STEPHANIA representados por su progenitora MARISOL LAGOS ASCANIO en contra de JOSE RODOLFO ASCANIO GARCIA, por pago total de la obligación que aquí se cobra.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y materializadas.

TERCERO.- ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario y los que se



llegaren a constituir con posterioridad a la presente providencia al señor JOSE RODOLFO ASCANIO GARCIA.

CUARTO.- Archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 07 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 101 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria